

Tacna, 2019 marzo 11.

Señora:

CORINNE FLORES LEMAIRE

Presidente de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA.-

**ASUNTO: CRÉDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA 2018**

De acuerdo al artículo 88 del TUO LIR y artículo 52 del Reglamento de LIR, determina los créditos contra el Impuesto a la Renta para reducir el Impuesto a la Renta Anual 2018, para lo cual presentamos los siguientes créditos en orden de prelación:

- A. Créditos sin derecho a devolución para Impuesto a la Renta:
1. Créditos por Impuesto a la renta de Fuente Extranjera.
 2. Créditos por Reinversiones.
 3. Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra ITAN
 4. Ley 29973: Ley General de la persona con discapacidad.
 5. Ley 30056: Crédito por gastos de capacitación.
- B. CRÉDITOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN:
1. Pagos a cuenta mensuales en el ejercicio gravable.
 2. Retenciones por Rentas de Tercera Categoría
 3. Saldos a favor del Impuesto a la Renta de Ejercicios Anteriores
 4. Saldo a favor del Exportador.
 5. ITAN
 6. Ley 29230: Ley que impulsa la inversión Pública Regional i Local con participación del Sector Privado.



El crédito por Impuesto a la Renta de Fuente Extranjera, sólo procede cuando se acredite el pago del Impuesto en el extranjero con documento fehaciente.

Entre créditos por reinversiones, tenemos Ley 28086: Ley de Democratización del Libro i de Fomento de la Lectura equivalente a tasa del Impuesto 29.5 % aplicable sobre el monto efectivamente reinvertido.

El saldo a favor del Impuesto de ejercicios anteriores, sólo los reconocidos por la SUNAT o establecidos en las declaraciones juradas anteriores, siempre que no hayan solicitado su devolución o no hayan sido aplicados contra los pagos a cuenta i las Declaraciones Juradas no hayan sido impugnadas.

Los Sujetos obligados a tributar en el exterior por rentas de fuente peruana, que ejerzan la opción de utilizar contra el ITAN hasta el límite del mismo.

AUDITORES QUISPE REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL

YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
Administradora